



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/EA-0212/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000736/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

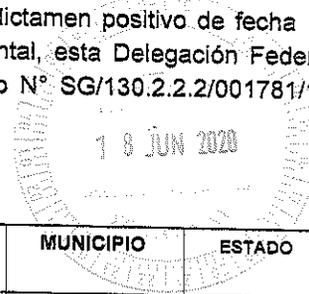
Durango, Durango, a 16 de junio de 2020

**DOLORES MARGARITA RIVAS ORTIZ CON DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES EN CALLE JUAN E. GARCÍA NO. 344, BARRIO DE ANALCO, CP. 34138 PROPIETARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Junio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Junio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001781/19 de fecha 09 de Julio de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
DOLORES MARGARITA RIVAS ORTIZ	P.P. FRACCION DE LOS JUNCOS	643.188	Pueblo Nuevo	Durango



**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

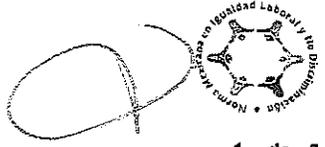
**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: P.P. FRACCION DE LOS JUNCOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/EA-0212/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000736/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de junio de 2020

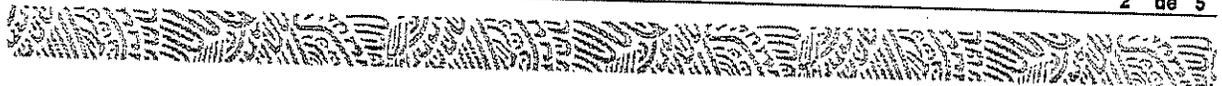
1	425286.45	2621445.43
2	425031.38	2621039.66
3	424585.89	2623157.78
4	424629.53	2624022.34
5	422824.7	2626591.75
6	425409.26	2626729.66
7	425661.35	2626230.51
8	425679.2	2626156.7
9	425713.16	2626074.57
10	425740.73	2625909.51
11	425764.56	2625906.55
12	425847.3	2625046.76
13	425439.18	2623520
14	425409.43	2622971.23
15	425393.38	2622866.06
16	425435.65	2621682.78

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. FRACCION DE LOS JUNCOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/04/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	37.98	5.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	37.98	19.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Pinus muerto	37.98	2.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Pinus sp.	37.98	718.72	Metros cúbicos rollo
2	01/04/20 - 31/12/20	Pinus spp.	37.98	988.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Quercus spp.	37.98	167.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	148.55	113.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	148.55	31.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	148.55	3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	148.55	2264.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	148.55	1203.35	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/EA-0212/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000736/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de junio de 2020

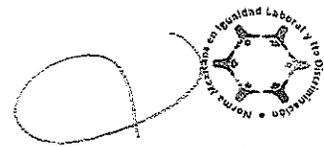
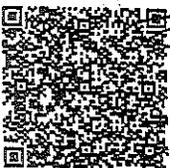
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION DE LOS JUNCOS	186.53 ( ciento ochenta y seis punto cincuenta y tres )	5,518.220 ( cinco mil quinientos dieciocho punto veintidos )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/EA-0212/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000736/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de junio de 2020

P.P. FRACCIÓN DE LOS JUNCOS	P-10-023-JUN-001/19
-----------------------------	---------------------

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	UPSNO.6

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019-2020, es de 718.72 m3 rolo de pino, que serán extraídos en el periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**LIC. ROMAN GALÁN TREVIÑO**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.a.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.  
Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.  
Ing. Fabián Hulzar Amezcua.- Responsable Técnico.  
upse@prodigy.net.mx, ucodefo6@prodigy.net.mx  
Archivo.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/EA-0212/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2/000736/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de junio de 2020

  
JLCG/AGUCH/njlg

